



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00340 00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en el auto que antecede (archivo 87), y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 368 y ss del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** instaurada por **NÉSTOR JAIRO MUÑOZ CIRO, MARÍA VICTORIA RUEDA AGUDELO, LUISA FERNANDA MUÑOZ RUEDA, y SARA YULIANA MUÑOZ RUEDA**, quien actúa en causa propia y en representación de su hija menor **VALERIA HERNÁNDEZ MUÑOZ**; en contra de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, representada legalmente María de las Mercedes Ibáñez Castillo, o quien haga sus veces

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada la presente decisión, así como aquella contenida en el auto de septiembre 24 de 2021 (archivo 18), bien en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole que disponen del término de veinte (20) días para responder la demanda, de conformidad con los artículos 368 y 369 Ibídem, en orden a lo cual se les remitirá los respectivos traslados.

TERCERO: ACTÚA como apoderada de la parte actora, la abogada **AURA DEL SOCORRO GONZÁLEZ ROJAS** portadora de la TP 115.839 expedida por el C. S. de la J., como apoderada principal judicial de la parte actora; como abogado suplente Jesús Alfredo Mantilla Hernández portador de la TP 196.093 del CSJ.

Se les itera, y de conformidad con el artículo 75 del CGP, que en ningún caso podrá simultáneamente actual más de un apoderado judicial de la misma persona.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 076

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de mayo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
abdf2cdf93f624eda78d998476cd8f230c60af2639ca114be8ca5dd6d42febb6
Documento generado en 18/05/2022 07:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>